RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 270 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 06 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Tramite N° 167106-2019-E de la Carta N° 035-2019-NE CONVENIO 025-2018-LAM/VMVU/PNVR, y el Informe N° 1992-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Reynozas, Los Mimbela y otros - distrito de Túcume; Centros Poblados Los Pósitos, Tranca Sasape y otros – Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1992-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionada con fecha 03 de diciembre de 2019, complementada con los correos electrónicos de fechas 02 y 03 de diciembre de 2019, el responsable de la Unidad de Gestión Técnica (e) remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 026-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 24 diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Reynozas, Los Mimbela y otros - distrito de Túcume; Centros Poblados Los Pósitos, Tranca Sasape y otros – Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 07) del Anexo adjunto y el financiamiento para 71 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 150 días calendario en el Expediente Técnico, plazo prorrogado hasta en 03 oportunidades mediante Resoluciones Directorales Nos. 072-2019; 130-2019 y 135-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, teniendo como último plazo de culminación de obra el 08 de septiembre del 2019;

Que, el Convenio N° 25-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados los Reynozas, Los Mimbela y otros - distrito de Túcume; Centros Poblados Los Pósitos, Tranca Sasape y otros – Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 18 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 19 de octubre de 2019, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 030-2019-NE CONVENIO N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR recepcionado con fecha 11 de septiembre del 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor, remiten al Director Ejecutivo del PNVR, el Cheque de Gerencia del saldo de obra, a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; asimismo, mediante Carta N° 031-2019-NE CONVENIO N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 10 de septiembre del 2019, suscrito por los representantes del Núcleo Ejecutor y dirigido al Director Ejecutivo del PNVR se informa sobre el cierre de la cuenta del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 064-2019-LAM/VMVU/PNVR/RESIDENTE-RMHG, recepcionado con fecha 18 de octubre de 2019, el Residente de obra remite al Supervisor del proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual concluye que: i) Se ha obtenido un avance físico de 100.00% con respecto al presupuesto; ii) Los trabajos fueron ejecutados normalmente en la totalidad de los Centros Poblados que fueron considerados en el proyecto; y, iii) El aporte de los beneficiarios se ha completado en un 100%; por lo que finalmente da su conformidad y aprobación a la solicitud de liquidación final presentada;

Que, mediante Informe N° 051-2019-HRRO/SO-CONV.025-2018/LAM/VMVU/PNVR, el Supervisor del Proyecto luego de la revisión a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye indicando que: *i) El proyecto tuvo una duración de 238 días de ejecución, incluyendo las 03 ampliaciones de plazo, la primera fue de 58 días calendarios, la segunda de 15 días calendarios y la tercera fue de 15 días calendarios; ii) Se realizó el informe de Liquidación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía; iii) Se tiene como fecha de culminación de obra el 18 de octubre de 2019, luego de que se subsanaron las observaciones del supervisor, monitor técnico y equipo de control concurrente de la Contraloría General de la Republica; iv) La visita del Equipo de Control de la Contraloría General de la República permitió subsanar algunas partidas de termino de obra, luego de lo cual recién se procedió a la firma de los formatos correspondientes para la liquidación de obra; v) Cumpliendo con el procedimiento de devolución de saldos de obra, se envió el 11 de septiembre del 2019, el cheque de gerencia no negociable N° 135257376 a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público por el monto de S/ 121,256.27 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles) de la cuenta del BCP N° 415-92908947-0-17, asignada al N.E.*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR. Dicho cheque de gerencia corresponde al saldo de obra, por lo que fue solicitado debido a que la obra en mención ha sido finalizado satisfactoriamente, finalmente recomienda continuar con el trámite para la aprobación mediante Resolución Directoral de la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Informe N° 013-2019-MT-AGR-OS3435, que indica como fecha 30 de octubre del 2019, el Ing. Alfonso Guerra Reátegui, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y representante del PNVR, luego de la revisión de la documentación presentada concluye que: i) Según el Informe Final de Supervisión, el Supervisor Arq. Heiner Roosel Rojas Olivos, luego de la revisión aprueba la Liquidación Final del proyecto, en cumplimiento de la guía de ejecución y liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, teniendo un Avance Físico Acumulado Programado de 100%, un Avance Físico Acumulado Ejecutado de 100%, Avance Financiero Acumulado Programado de 100% y Avance Financiero Acumulado Ejecutado de 94.15%; ii) El monto depositado a la cuenta del Tesoro Público por concepto de saldo de obra mediante Cheque N° 13589297 es por la suma de S/ 121 256,27; y, iii) El suscrito informa que se encuentra conforme el sustento y la documentación de la liquidación final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 003-2019-OS-3374/VIVIENDA/VMVU/PNVR-JLMC, que indica como fecha 30 de octubre de 2019, el CPC. José Luis Miranda Cotrina, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargado de la Liquidación del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: *i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepcion de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) El contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el Supervisor del proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes del presente informe; iii) El suscrito luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; iv) Se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 999 766,27 soles*;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe N° 1992-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibido con fecha 03 de diciembre del 2019, complementada con los correos electrónicos de fechas 02 y 03 diciembre de 2019, emitidos por el C.P.C. Fernando Antapaucar Guevara, la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) El suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como de la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 025-29018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Reynozas, Los Mimbela y otros - Distrito de Túcume; Centros Poblados Los Pósitos, Tranca Sasape y otros – Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; b) Visto los informes técnicos del personal del servicio de monitoreo técnico, financiero y del especialista en liquidación de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS. Asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 346-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Reynozas, Los Mimbela y otros - Distrito de Túcume; Centros Poblados Los Pósitos, Tranca Sasape y otros – Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 025-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Los Reynozas, Los Mimbela y otros - Distrito de Túcume; Centros Poblados Los Pósitos, Tranca Sasape y otros – Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto total de S/ 1 999 766,27 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 27/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nº 025-2018-LAM/VMVU/PNVR
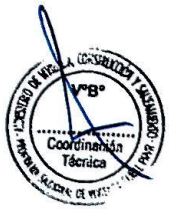
N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	Nº 261-2018	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LOS REYNOZAS, LOS MIMBELA Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME; CENTROS POBLADOS LOS POSITOS, TRANCA SASAPE Y OTROS - DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	Nº 025-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME, MORROPE	LOS REYNOZAS, LOS MIMBELA Y OTROS; LOS POSITOS, TRANCA SASAPE Y OTROS.	2,118,985.19	2,118,985.19	2,039,363.12	79,622.07	71	2,039,363.12	1,920,144.20	79,622.07	1,930.15	121,256.27	107.20	1,999,766.27	71	NUCLEO EJECUTOR	R.M. 112-2017-VIVIENDA ; RD N° 010-2013-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y MODIFICATORIAS